

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 108 -2021-MDS

Sachaca, 14 de Abril del 2021

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 051-2021-GAT-MDS de Gerencia de Administración Tributaria, el Escrito con N° de Registro 1508-2021, el Informe N° 00097-2021-SGLYCM-GAT-MDS de Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones y Control Municipal, el Informe N° 00044-2021-GAT-MDS de Gerencia de Administración Tributaria, el Dictamen N° 056-2021-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 454-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

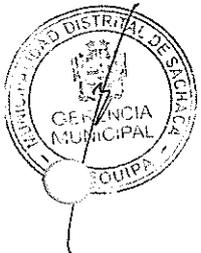
CONSIDERANDO:

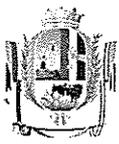
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 051-2021-GAT-MDS de Gerencia de Administración Tributaria se Declara Improcedente la solicitud de Licencia de Funcionamiento con Vigencia Indeterminada presentada por el (la) administrado (a) Living Negocios Inmobiliarios S.A.C. para el funcionamiento del establecimiento denominado "Alferza Desarrolladora Inmobiliaria" destinado a Oficina Administrativa para la venta de departamentos; en un área de 83m2, ubicado en la Av. Fernandini s/n del distrito de Sachaca; provincia y departamento de Arequipa.

Que, mediante el Escrito con N° de Registro 1508-2021, Living Negocios Inmobiliarios S.A.C., representada por su Gerente General Luis Alberto Delgado Arróspide, interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución Gerencial N° 051-2021-GAT-MDS de Gerencia de Administración Tributaria, a efecto que sea declarada nula y se reconozca su derecho a la Licencia de aprobación automática solicitada, en aplicación del párrafo 1 del numeral 58.1 del artículo 58 del TUO de la Ley N° 27444 y del artículo 5 numerales 5.1 y 5.2 del D.S.200-2020-PCM, y alternativamente se reconozca su derecho a la licencia de aprobación automática solicitada, en aplicación del D.S. 006-2017-VIVIENDA.

Que, mediante el Dictamen N° 056-2021-GAJ-MDS Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el artículo II del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 (LPAG), establece que dicha norma "contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales". Mientras que el artículo III del Título Preliminar de la LPAG, señala que es finalidad de dicha norma "establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general". El artículo 218 del TUO de la LPAG, dispone que el Recurso de Apelación debe ser interpuesto dentro de los 15 días perentorios, posteriores a la notificación de la Resolución recurrida. Sobre ello el Dr. Juan Carlos Morón Urbina señala: "(...) por seguridad jurídica los actos administrativos no pueden estar indefinidamente expuestos al riesgo de una revisión vía recurso, solo se admite cuestionarlos dentro del plazo perentorio de 15 días hábiles desde su comunicación". Para tal efecto el recurrente ha sido notificado con la Resolución recurrida con fecha 15 de febrero del 2021 (conforme cargo de notificación) en tanto del expediente se advierte que el recurso impugnatorio se ha presentado el 09 de marzo del 2021 (conforme cargo de registro 1508), esto es al décimo sexto día de notificado. Al efecto, debe tenerse en cuenta que el plazo debe ser contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que se notificó al administrado el acto impugnado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 144.1 del artículo 144 del mencionado TUO, que señala que el plazo expresado en días es contado a partir del día hábil siguiente de aquel en que se practique la notificación o la publicación del acto; por lo tanto, la apelación se halla interpuesta fuera del plazo habilitado para tales fines. Siendo ello así, es claro que el recurso de apelación presentado deviene en extemporáneo y así debe ser declarado por la administración, habiendo quedado firme lo resuelto por la Resolución Gerencial N° 051-2021-GAT-MDS de Gerencia de Administración Tributaria. Por estas consideraciones Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se emita Resolución de Alcaldía que resuelva Declarar Improcedente por extemporáneo el recurso de apelación (Registro 1508) interpuesto por Living Negocios Inmobiliarios S.A.C. en contra de la Resolución Gerencial N° 051-2021-GAT-MDS de Gerencia de Administración Tributaria que declara improcedente la solicitud de Licencia de Funcionamiento con vigencia





Municipalidad Distrital  
SACHACA

2031  
SACHACA  
BICENTENARIO  
1821- 2021

indeterminada presentada por Living Negocios Inmobiliarios S.A.C., por los fundamentos expuestos, debiendo disponerse que se notifique al administrado.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LIVING NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A.C., REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL LUIS ALBERTO DELGADO ARRÓSPIDE, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 051-2021-GAT-MDS DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA,** por la que se Declara Improcedente la solicitud de Licencia de Funcionamiento con Vigencia Indeterminada presentada por el (la) administrado (a) Living Negocios Inmobiliarios S.A.C., para el funcionamiento del establecimiento denominado "Alferza Desarrolladora Inmobiliaria" destinado a Oficina Administrativa para la venta de departamentos , en un área de 83m2, ubicado en la Av. Fernandini s/n del distrito de Sachaca; provincia y departamento de Arequipa, ello por las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia de Administración Tributaria y **PÓNGASE A CONOCIMIENTO** de Living Negocios Inmobiliarios S.A.C., representada por su Gerente General Luis Alberto Delgado Arróspide, Gerencia Municipal y de Gerencia de Asesoría Jurídica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
Abog. César Efraim Moscoso Rojas  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto  
ALCALDE